ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA SG-MC-2023-009 PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA

Soledad julio de 2023

Señor
GABRIEL OTALORA ANGULO
Gerente
COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S. A.
CR 46 No 44 - 65
Barranquilla

Ref: CONTRATO DE SEGUROS
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SG-MC-2023-009

OBJETO:	**ADQUISICION DE PÓLIZAS DE SALUD PARA LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO.**
CONTRATISTA	**COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S. A.,** identificada con NIT. 860.002.503-2 Representada por **GABRIEL OTALORA ANGULO**, identificado con cedula de ciudadanía No 8.728.618 de Barranquilla
VALOR:	**TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($ 37.416.225.) IVA INCLUIDO**
PLAZO:	**30 DÍAS Y/O HASTA LA EXPEDICIÓN DE LAS POLIZAS**
VIGENCIA DE LAS POLIZAS	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA GENERAL**
NUMERO DE CONTRATO	**SG-MC-2023-009**
CDP No.	**062300465**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. “La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”, por lo tanto, de manera atenta le manifiesto

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA SG-MC-2023-009 PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA

que una vez agotado el proceso de verificación de los requisitos mínimos habilitantes, que usted presento con relación a la invitación pública de la referencia su oferta ha sido **ACEPTADA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL**, por lo que deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO: ADQUISICION DE PÓLIZAS DE SALUD PARA LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO.

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($ 37.416.225).

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta 30 días y/o hasta la expedición de las pólizas.

El plazo del futuro contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Este plazo se establece para la entrega de las pólizas a adquirir con el presente proceso, que no afectala vigencia de las póliza a adquirir.

VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 a partir de su expedición.

Se deja constancia que sin importar el plazo del contrato, la vigencia de las pólizas a adquirir será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 contados a partir de su expedición.

LUGAR DE EJECUCION: Alcaldía Municipal ubicada en Calle 41 No 16-27 Barrio La Ilusión en el municipio de Soledad.

VALOR ACEPTADO: TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($ 37.416.225) M/L IVA incluido, para adquisición de las pólizas relacionada en la oferta económica, de acuerdo con las características técnicas y precios ofertados por el contratista y aceptados por la Secretaria General.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Soledad pagará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente forma:

Un único pago 100% contra entrega.

Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos:

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA SG-MC-2023-009 PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA

1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor (supervisión).
2) Cuenta de cobro y/o factura original
3) Certificación por parte del supervisor del contrato (Supervisión).
4) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Soledad, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

SUPERVISIÓN: La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por la SECRETARIA GENERAL o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades principales que debe cumplir el contratista para la correcta ejecución del objeto a contratar son las siguientes

1. Cumplir con las especificaciones, convenidas entre las partes, y las relacionadas en la oferta económica.
2. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
3. Prestar el servicio en los, plazos pactados y sitios convenidos, y de conformidad a las instrucciones del supervisor.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor.
5. Constituir las pólizas que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones señaladas en el respectivo contrato.
6. Cumplir con el objeto contratado, en el término establecido.
7. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
8. Colaborar con la Secretaria de General para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaria de General, a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridad competente para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA SG-MC-2023-009 PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA

lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

11. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Alcaldía de Soledad, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado, y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.
13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el servicio contratado.
14. Responder por la calidad del servicio contratado
15. Cumplir con la norma, instrucciones y solicitudes que imparta EL MUNICIPIO para la efectiva prestación del servicio contratado.
16. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato.
17. Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.
18. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del contrato.
19. Las demás obligaciones que se deriven del Aviso de Invitación.
20. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.

Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista.

Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013

GARANTIAS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos y seguro, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de Soledad, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilateralesdel contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la ley 80 de 1993 y

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA SG-MC-2023-009 PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA

demás normas aplicables y concordantes. De conformidad conlo dispuesto por el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, la presente carta de aceptación junto con la oferta presentada y los demás documentos precontractuales constituyen para todos los efectos el contrato celebrado entre las partes, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, por tanto el objeto contractual se ejecutara en las condiciones previstas en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada porusted.

CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA**, se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto del proceso contractual.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades incompatibilidades previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales. **PARAGRAFO:** El **CONTRATISTA,** responderá por haber ocultado inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

EXCLUSION RELACION LABORAL: La presente comunicación de aceptación por naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre el Municipio de Soledad y el **CONTRATISTA** ni entre el Municipio de Soledad y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del proceso contractual,

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

LIQUIDACIÓN: El contrato deberá ser liquidado dentro de un plazo no superior a 4 meses después del recibo a satisfacción. Si el contratista no suscribe el acta de liquidación, el municipio podrá realizar la liquidación de manera unilateral.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA SG-MC-2023-009 PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA

DISPOSICIÓN FINAL: En lo no previsto en la presente comunicación de aceptación tanto la administración como proponente y particulares en general, se remitirán a lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Me permito solicitarle se comunique con el supervisor del contrato, con el fin de acordar la fecha de inicio del objeto contractual, para satisfacer así la necesidad presentada por la Entidad.

De esta manera el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

Dada en el Municipio de Soledad – Atlántico, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

AMALFI GAVIRIA RAMOS
Secretaria General
Funcionario Delegado
Municipio de Soledad